

## **CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaría Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva en el año 2019, se encuentra el **ACTA N°.22** Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el Jueves 11 de Julio de 2019, a las 10:00 a.m. en la Sala de Conferencias "Lincoln Alejandro Figueroa" de esta Alcaldía; Presidida por el Alcalde Municipal don Lincoln Alejandro Figueroa. La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

### **PRIMERO:**

El alcalde municipal procedió a comprobar el quórum, contándose con la asistencia de la Vice-alcaldesa municipal-Elba Digna Ramírez, los regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, el Asesor Legal Municipal Abog. Fabio Javier Moya Molina; por la Comisión de Transparencia Carlos Ernesto Escobar Moya y la infrascrita Secretaría Municipal que da fe, Dania Esther Melara Ordoñez.

El alcalde municipal informa que el regidor Cesar Augusto Luna se excusó verbalmente y el regidor José Vidal Benítez no asistió por motivo de enfermedad.

### **SEGUNDO:**

Una vez comprobado el quórum, se dió por abierta la sesión a las 10:00 a.m.

### **TERCERO:**

Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los siguientes: 1) Comprobación del quórum. 2) Apertura de la sesión. 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 4) Enfermedad del Dengue. 5) Cierre de la sesión.

### **CUARTO:**

#### **ENFERMEDAD DEL DENGUE:**

En la discusión de este punto participaron representantes de las siguientes instituciones de salud: Cruz Roja Hondureña- Ana Adilia Cardona, Hospital Santo Hermano Pedro-Karla Paola Laínez Díaz, ASAMUC-Ivonne Zelaya, Secretaria de Salud-Ramón Antonio Murillo, PREDISAN- Ever Josué Orellana y Sindy Lizeth Díaz; por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM)-Marta Salgado.

La Vicealcaldesa informa que es del conocimiento de la Corporación que en fecha 20 de junio de 2019 estuvo presente la Comisión de los Cuatro Gestores de Salud de Catacamas quienes presentaron un plan estratégico que posteriormente se entregó al Gobernador Departamental, hay alerta roja a nivel nacional, se ha realizado reuniones en la zona rural y urbana con los 4 gestores de salud y se ha visto a los ciudadanos involucrándose pero se necesita más compromiso, la prensa ha dado apoyo; ya en el municipio falleció una niña por esta enfermedad y en los hospitales ha incrementado el número de personas con la enfermedad del dengue; se recibió oficio de la AMHON donde a nivel de municipios han girado instrucciones para que la corporación se empodere y emita resolución que están en alerta por emergencia del dengue. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta que es preocupante la situación hay muchas personas afectadas con el virus, la Corporación en pleno debe hacer la declaración oficial del estado de emergencia porque con eso se hace énfasis para montar una campaña permanente; incorporar todos los sectores sociales, de ser posible un Cabildo Abierto para converger con la población. Las personas dueñas de instituciones de salud no han asumido el rol y no quieren perder sus ganancias, las cuales tiene que asumir la corporación municipal. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que cuando una persona lanza información por las redes sociales debe tener un sustento,

el regidor Luis Amador publicó en las redes sociales que el veneno que está utilizando en fumigaciones la Secretaría de Salud está vencido, lo cual es muy delicado porque pone en duda a la población; así mismo le pregunta al regidor Luis Antonio Amador si ha revisado los libros de PREDISAN porque también publicó que esta institución obtiene L.16,000,000.00 de ganancia al año, lo cual debe aclarar porque esto es muy delicado para PREDISAN. Le solicita presente pruebas para enviarlas al Ministerio Público y de ser cierto a su criterio no deben mover ningún vehículo para la campaña de dengue.- Este es un estado de emergencia y no hay excusa para que un regidor se quede en casa; pide al señor alcalde que no lo haga él ya que los regidores deben excusarse personalmente. El regidor Luis Antonio Amador informa que el hizo el reclamo a PREDISAN y maneja información que esa institución tiene de ganancia anual L.16,000,000.00 y para información del regidor Cornejo Ortiz PREDISAN está siendo objeto de investigación del C.N.A. El Alcalde municipal le recomienda al regidor Luis Amador que para justificar se remita a los libros contables de PREDISAN. Martha Salgado informa que Catacamas está declarada en alerta amarilla. Karla Lainez informa que en el Hospital Hermano Pedro atienden treinta casos de dengue a la semana. La joven Ivonne Zelaya presenta informe de ASAMUC. Así mismo comunica que tienen la Bomba Leko para actividades de fumigación y tienen cercos epidemiológicos. Ramón Murillo informa que se continúa con los índices de afectación elevados, arriba del 11-12% el problema en la ciudad es grave.

**Recomienda:** a) Que PREDISAN coordine la fumigación espacial en todo el casco urbano y que sea casa a casa. b) Que la municipalidad apoye con la intervención de escuelas, colegios, iglesias, centros comunales, kinders para hacer nebulizaciones y fumigaciones domiciliarias. c) Que la municipalidad apruebe 100gls. de diesel y 50gls. de gasolina para intervenir los centros mencionados. La Secretaría de Salud es responsable de los insecticidas que usan, los cuales deben matar el 95% de los mosquitos; mañana le llegan los insumos nuevos y los que han estado utilizando vencen en el año 2020. El producto que les viene es 100% seguro, hacen pruebas de susceptibilidad en grado técnico. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que le preocupa el sector privado ellos reportan lo que quieren, no hay control, propone que a través de la comisión de salud se convoque a los dueños de clínicas o gremio de médicos para converger y aunar esfuerzos; Pero que la reunión sea de inmediato. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta que los médicos privados son micro empresarios sin ninguna responsabilidad pero pueden hacerlo por responsabilidad moral. El regidor Luis Antonio Lobo propone hacer una campaña mediática a través de los medios de comunicación que impacte con datos estadísticos. El Asesor Legal hace mención del artículo 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El estado conserva el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

**CONSIDERANDO:** que en los últimos años la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*; todas ellas llamadas Arbovirosis; y hasta la semana epidemiológica N°.22 del año 2019 se han notificado 10,549 casos de los cuales el 98.5% (10,390) corresponden a casos de dengue y de éstos el 65.4% (6,792) corresponden a dengue sin signos de alarma y el 34.6% (3,598) son casos de dengue grave.

**CONSIDERANDO:** Que durante las 22 semanas del año 2019 se han registrado 34 muertes por dengue confirmados por laboratorio, que el

Departamento de Cortés concentra el 61.8% de las muertes y que el 79.4% de los fallecidos fueron menores de 15 años. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-028-2019 decreta la Emergencia Sanitaria para los departamentos de Atlántida, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara y Yoro por encontrarse en zona de epidemia y registrar la ocurrencia de muertes más alta. **CONSIDERANDO:** Que el municipio es una población o asociación de personas residentes en un término Municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional. **CONSIDERANDO:** Que existen recursos propios y de transferencias municipales pre destinados para el desarrollo de los Municipios que deben ser utilizados para atender La emergencia de salud actual según disposiciones legales establecidas. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal en uso de su facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 298, 340, 360 de la Constitución de la Republica; Artículos 12, inciso 4, 13, numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20, 24 de la ley de Policía y Convivencia Social; artículos 20, 42, 44, 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo; 23 y 48 del Reglamento Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; artículos 9 y 63, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, incisos g), p) 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública **ACUERDA: Acuerdo N°. S.O.143-2019: Artículo 1)** Declarar Estado de Emergencia Epidemiológica transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio municipal. **Artículo 2)** Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, asimismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a todas las propiedades en donde se requiera realizar estas labores. **Artículo 3):** Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, juntas de agua, comisiones ciudadanas de transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de Centros Educativos lideradas por el alcalde municipal, en coordinación con la Secretaria de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin de lograr la erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como responsabilidad social empresarial. **Artículo 4):** A los propietarios, tenedores, arrendadores o personas que a cualquier título ostente la posesión; el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el Artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimiento a través, de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos.- **Artículo 5):** Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia en la medida de las posibilidades económicas de la municipalidad de Catacamas, la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y comunicar dentro de los diez(10)

días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas.- Artículo 6: La presente declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio- **COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

**QUINTO:**

La Sesión se dio por cerrada a la 1:00 p.m.

Firma y sello Alcalde Municipal -Lincoln Alejandro Figueroa, Firma Regidores: Héctor Anibal Amador Baquedano, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz. Firma y sello Lic. Dania Esther Melara Ordoñez-Secretaria Municipal.

Catacamas, Olancho, 30 de Julio de 2019.

  
**LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDONEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

